

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES

VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Acta de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial el dia 18 de Noviembre de 1882.

Reunidos en el salon de actos públicos de esta Corporacion á las diez de la mañana de este dia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, los Sres. Diputados D. Justo Hernandez, D. José Saenz, D. Fernando Güici, D. Antonio Alique, D. José Gamboa, D. Hermenegildo Perez, don Antonio Molero, D. Félix Salmeron, D. Roman Atienza, D. Roman Morencos, D. Manuel María Valles, D. Bernardo Lopez Perez, D. Santiago Lopez Montenegro y D. Juan Manuel Dominguez, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Dada lectura del acta de la celebrada en el dia de ayer, fué aprobada.

Escariche.—*Instruccion pública.*—Se dió cuenta del expediente en que el Ayuntamiento de Escariche solicita la subvencion de 250 pesetas anuales de fondos de la provincia, para pago del Maestro sustituto, y conforme la Excm. Diputacion con el dic-

támen emitido por la Comision de Instruccion pública de su seno, acordó no ser posible acceder á esta peticion, por no existir capítulo para esta clase de subvenciones, y además porque vendría á servir de precedente para otros casos de la misma índole, máxime cuando se trata de una Escuela incompleta.

Guadalajara.—*Instruccion pública.*—Se dió cuenta del expediente instruido á virtud de la peticion de D. Eulogio Horcajo, Presbítero, Profesor de Religion y Moral de las Escuelas Normales de la provincia, solicitando la proteccion de S. E. para que bajo las bases que propone en su instancia de 6 de Marzo último, pueda publicar la obra que ha escrito titulada *El cristiano instruido en su ley*, aprobada por la censura eclesiástica con objeto de que sirva de texto para la asignatura de Doctrina cristiana en las Escuelas Normales del Reino y Colegios de segunda enseñanza; leídos los dictámenes de la Comision especial nombrada anteriormente para ilustrar más este asunto, resultando del emitido por el Sr. Diputado D. Roman Atienza que acepta como beneficioso y conveniente el libro del Sr. Horcajo y no duda en la admision de las bases para su impresion, parecer á que se opone en absoluto el Sr. Diputado D. Juan Manuel Dominguez, razonando tambien su informe, proponiendo que á lo sumo se adquieran por cuenta de la Diputacion, si la obra se imprime, 50 ejemplares con destino á los centros de instruccion de la provincia. Con estos antecedentes, la mayoría de la Comision de instruccion pública, al sostener el Sr. Atienza su dictámen, y procurando en vista de los informes emitidos coordinar los intereses de la provincia con el premio que siempre merece el estudio, la ilustracion y la laboriosidad, y admitiendo bajo el supuesto de que el libro sea impreso por el solicitante, pero no pudiendo por hoy conocer cual sea el valor de cada ejemplar, propone la adquisicion en su dia de 100 ejemplares, siempre que los mismos no excedan de 375 pesetas, con destino aquellos á los centros de instruccion.



Abierta discusion sobre este asunto,

El Sr. Dominguez explicó el fundamento de su dictámen apoyado en el carácter y condiciones de la obra, que no siendo de interés provincial ni local, encontrará en su mérito intrínseco, si le tiene, facilidad para su edicion y venta, sin necesidad de auxilio oficial, lo cual sentaría precedente para otras subvenciones análogas.

El Sr. Atienza manifestó á su vez los razonamientos en que apoya la opinion que sostiene en su escrito, á fin de que la Diputacion, ejercitando la mision protectora de que está investida, ayudase al autor de la obra de que se trata á realizar su laudable propósito, premiando sus desvelos y méritos contraidos en la produccion de reconocida utilidad y sana moral que ofrece para la instruccion de la juventud, por lo que en su concepto la Diputacion debería hacer la impresion de la obra, máxime cuando tal vez solo fuese un anticipo; pero que en vista de las razones expuestas, está conforme con el dictámen de la Comision.

El Sr. Molero, como Vocal de la Comision de Instruccion pública informante, explanó los fundamentos del dictámen emitido por la misma á fin de que S. E. se sirviese aceptarlo.

Sin más debate, fué aprobado por la Diputacion el dictámen de la referida Comision en votacion ordinaria.

Las Inviernas.—Beneficencia.—Se dió cuenta de la gestion producida en 12 de Abril último por la Junta municipal del pueblo de Las Inviernas, para que se le conceda alguna cantidad de fondos provinciales con destino á la adquisicion de ropas del Hospital de San Andrés, existente en aquella localidad. Y conforme la Excma. Diputacion con el dictámen emitido por la Comision de Beneficencia, acordó no poder estimar dicha peticion por ser el objeto á que se refiere exclusivamente municipal, por lo que debe consignarse en su presupuesto el correspondiente crédito.

Hospital civil provincial.—Personal.—Se dió cuenta de la peticion de aumento de sueldo hecha en instancia de 14 del corriente mes por el Practicante primero del Hospital civil de esta provincia y referente tambien al pago de 250 pesetas que dice tener devengadas por la rasura de enfermos que practicó en los años 1866-67. Hecha cargo la Excelentísima Diputacion de lo expuesto por el recurrente en su referida solicitud, y conforme con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, acordó, que en atencion á no ser esta la ocasion de formarse los presupuestos de la provincia, que es cuando oportunamente corresponde hacerse las alteraciones que se crean justas en los sueldos asignados á los empleados de la Corporacion, se desestima por ahora la peticion de aumento de haber de que se trata, y respecto del pago de las rasuras de enfermos en los años á que el recurrente se contrae, pase el expediente á estudio de la Comision provincial, autorizándola para que consultando los antecedentes de este asunto, y si resultan ciertos los hechos alegados, acuerde el pago de la antedicha cantidad que dice el Sr. Moreno le fué asignada y asegura no se consignó en presupuesto, por lo que hasta ahora no se ha satisfecho, pues por mas que esta clase de honorarios han debido en justicia pedirse con anterioridad, la equidad aconseja que se paguen.

Contaduría—Distribucion de fondos.—Se dió cuenta de la distribucion de fondos para satisfacer obligaciones de la provincia en el mes de Diciembre próximo venidero, y cuyo documento imputa la cantidad total de 135.884 pesetas con 98

céntimos, y conforme la Excma. Diputacion con lo propuesto por la Comision de Contabilidad, acordó prestar su aprobacion.

La provincia.—Contabilidad provincial.—Enterada la Corporacion de las bases propuestas por el Banco Agrícola de España, en 16 de Noviembre del año último, para encargarse de la recaudacion del contingente provincial; y considerando que dicho contingente debe hacerse efectivo por los Ayuntamientos de los fondos consignados en los presupuestos municipales, por cuyo motivo las mismas dificultades que pueda encontrar la Diputacion para hacer efectivo directamente dicho contingente las encontraría tambien el Banco Agrícola ó cualquier otra persona ó sociedad que tomara á su cargo dicho servicio, toda vez que los apremios deberían expedirse como hoy por la Vicepresidencia de la Comision permanente, y no se excusarian ninguno de los medios que ahora se emplean para la recaudacion directa; considerando que las ventajas del arriendo de este servicio no compensan los inconvenientes, originados en gran parte en el estado de la Hacienda municipal de los pueblos y en las circunstancias especiales por que éstos y el pais entero ha pasado durante la guerra civil y años anteriores, la Excma. Diputacion provincial, de conformidad con el dictámen emitido por la Comision de Contabilidad de su seno, acordó desestimar la solicitud de la referida sociedad.

Seccion de Cuentas municipales.—Personal.—Enterada la Excma. Diputacion de la instancia presentada á la misma, con fecha 15 del corriente mes, por Manuel Diaz Molina, meritorio de la Seccion de Cuentas municipales de esta provincia, en solicitud de que se asigne alguna remuneracion por los servicios que viene prestando, y siendo así que esta Corporacion no tenia conocimiento de la existencia de ese meritorio, cuyos servicios agradece, pero considerando que si se juzga necesaria la provision de esa plaza, habrá de tenerse presente al formarse el presupuesto ordinario de la provincia, y señalarla entonces en su caso, la retribucion que fuere procedente: y aceptando S. E. el dictámen emitido por la Comision de Contabilidad, acordó no haber lugar en el dia á proveer sobre la gestion de que se trata.

Beneficencia.—Dehesa de Solanillos.—Aprovechamiento de leñas.—Se dió cuenta de una comunicacion del Gobierno de provincia, relativa á la corta fraudulenta de pinos hecha por el rematante de las leñas de la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial, D. Narciso Pastor, faltando á las condiciones de su contrata, llegando su abuso hasta utilizar 17.084 pinos de grandes dimensiones y que no estaban comprendidos en el aprovechamiento que le fué adjudicado, por lo que, y sin perjuicio de remitir las diligencias al Juzgado de primera instancia de Molina, ha dispuesto el Señor Gobernador imponerle la multa de 275 904 pesetas, que deberá hacer efectiva en el papel correspondiente, y en término de quinto dia, abonando además á la Beneficencia provincial, á quien la finca pertenece, la cantidad de 16 756 pesetas 43 céntimos por los daños y perjuicios causados al prélio; y que resultando además, que tanto el Administrador como los guardas de la finca han incurrido en responsabilidad por su falta de celo en el desempeño de su cargo, interesa su Señoría á este Cuerpo provincial, la conveniencia de suspension de destino y sueldo de estos empleados, sin perjuicio de que la Excma. Diputacion acuerde lo que crea mas procedente:

Dióse lectura tambien del dictámen emitido por

la Comision de Beneficencia, acerca de este incidente, en que propone, ante la carencia de datos para esclarecer los hechos, que el expediente vuelva á la Comision permanente para que, adquiriendo los antecedentes necesarios y estudiando detenidamente el asunto, informe lo que en conciencia juzgue conveniente respecto á suspender á los empleados encargados de la custodia de la Dehesa y vigilancia de la corta de pinos.

Abierta discusion sobre el particular,

El Sr. Atienza indic6 sus deseos de que el señor Saenz que asisti6 al reconocimiento de inspeccion de la finca de que se trata, con el Sr. Ingeniero de Montes, en Agosto último, dijese su parecer.

El Sr. Saenz manifest6 que, sin entrar en la apreciacion de los tocones cortados, por que ni tenia allí á la vista las condiciones facultativas formuladas por el Distrito forestal para el aprovechamiento en cuestion, ni creia de su competencia la calificacion de esa parte facultativa, podria sí, decir, que la Dehesa de Solanillos se encuentra en buen estado de conservacion, necesitando por su espesura y para evitar las contingencias de un incendio, que se hiciese una roza por entresaca, en la forma conveniente.

El Sr. Atienza, conforme con la opinion del señor Saenz, indic6 tambien la conveniencia de verificar una corta, estudiando la manera de obtener de aquella finca el producto de que es susceptible.

El Sr. Gobernador expres6 que la Diputacion debiera resolver en primer termino sobre la denuncia á que se contrae su comunicacion, tanto para la exaccion de la multa al contratista, como en lo relativo á la suspension ó no de los funcionarios encargados de su custodia.

El Sr. Hernandez explic6 el dictámen de la Comision de Beneficencia, como Vocal de la misma, aduciendo los fundamentos que ha tenido en cuenta para emitirlo en la forma que lo suscribe.

El Sr. Dominguez, dijo que la Comision provincial, al ocuparse del desagradable incidente que se discute, atendido á lo próxima que estaba la reunion de la Diputacion, y que el Juzgado de primera instancia de Molina conocia de estos hechos, no crey6 tan del momento el tomar por sí una determinacion respecto del Administrador de la Dehesa y los guardas de la misma, dependientes de esta Corporacion, sin depurar los hechos en expediente gubernativo.

Los Sres. Lopez Perez, Hernandez y Valles usaron nuevamente de la palabra, unánimes en apreciar, descuido cuando menos, por parte de los empleados del ramo.

El Sr. Molero crey6 que, discutido suficientemente el asunto, se estaba en el caso, ó de votar el informe de la Comision, ó tratar sobre la suspension de aquellos empleados, indicando cual era su opinion, en vista de las explicaciones dadas, y cual seria su voto en el caso de acordarse sobre este último extremo.

Sin más debate fué aprobado por S. E. el dictámen de la Comision de Beneficencia, en votacion ordinaria.

En este estado, y siendo la una y media de la tarde, se acord6 suspender la sesion para continuarla á las tres de la misma.

Reanudada la sesion á dicha hora, bajo la misma presidencia del Sr. Gobernador y asistiendo los 14 Sres. Diputados expresados anteriormente, se di6 lectura del atento escrito comunicado al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial con fecha 13 del corriente mes, por los Sres. Senadores y Diputados á C6rtes por esta provincia, dando conoci-

miento del resultado de su entrevista con el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, con relacion á la próroga impetrada por esta Diputacion provincial para satisfacer su adeudo por el concepto de la obligacion de la Cárcel-Modelo, estimando la Corporacion el plausible interés y eficacia demostrada por los dignos señores representantes de la provincia en los Cuerpos Colegisladores, en este, como en todos los casos que en beneficio de sus representados se acude á su valioso y paternal concurso, como asimismo la oferta del Sr. Ministro de atender á los justos deseos de la Diputacion, acord6 S. E. á autorizar á la Comision permanente para que, de acuerdo con el Sr. Delegado de Hacienda, adopten el medio conciliatorio y equitativo para la provincia de saldar la deuda de que se trata, armonizando la nivelacion de las demás atenciones pendientes, con el sagrado deber de solventar, en la parte y tiempo posible, lo de la Cárcel-Modelo.

Garcinarro á Armuña.—Carreteras.—Se di6 cuenta del dictámen emitido por la Comision de Obras públicas acerca de la proposicion suscrita por los Sres. Diputados D. Juan Manuel Dominguez, D. Antonio Alique, D. José Saenz y D. Manuel María Valles, para que se acepte el proyecto de carretera provincial que presentan, de Garcinarro á la de Armuña á Tarancon, formado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Prieto, y cuyo presupuesto asciende á unos 3.500 duros, y se ejecuten las obras en su dia en la forma que en la proposicion se consigna; y considerando la Excm. Diputacion digno de aprecio y gratitud el ofrecimiento del Sr. Prieto, acord6, de conformidad con el susodicho dictámen, aceptar el proyecto de que se trata, dándose las gracias á su autor por tan generoso desprendimiento, y que cuando llegue su turno se subaste esta carretera, entregándose los estudios al Jefe facultativo de obras de esta provincia para su aprobacion ó rectificacion.

Se di6 cuenta del dictámen emitido por la misma Comision, acerca de la proposicion presentada por los Sres. Diputados D. Félix Salmeron, D. Antonio Alique, D. Roman Morencos y D. Santiago Lopez Montenegro, para que se impetre del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento la resolucion del expediente relativo á la carretera de tercer orden incluida en el Plan general de las del Estado que, partiendo de Alcocer y pasando por Salmeron y Molina termina en Tortuera, por la importancia que para la provincia reviste el proyecto y la situacion precaria por que atraviesa una gran parte de la misma con la pérdida de las cosechas y elevado precio que alcanzan las primeras materias, subastándose la parte que se halla estudiada y aprobada, y terminándose por completo el estudio en el más breve plazo posible; y conforme la Excm. Diputacion con lo propuesto por la referida Comision de Obras públicas, acord6 se eleve la indicada gestion al expresado Sr. Ministro, encomendando este especial servicio al ilustrado celo de los tres Diputados designados en la sesion de ayer, para procurar que se subasten por el Gobierno de S. M. las demás carreteras que se hallan en igual caso.

Brihuega y Villaviciosa.—Monumento histórico.—Se di6 cuenta del expediente tratado ya por la Corporacion en el año último de 1881, para que se coloque en el lugar oportuno y convenido un modesto y sencillo monumento que recuerde la memorable Batalla de Villaviciosa, y conforme S. E. con el dictámen de la Comision de Obras públicas, acord6 aprobar el proyecto facultativo formado por el Arquitecto de la provincia, y se lleve á efecto dicho

pensamiento, circunscribiendo su coste á la cantidad disponibles para ello en la forma que consta en el expediente.

Sigüenza.—Puentes.—Se dió cuenta de la gestion promovida por el Ayuntamiento de Sigüenza, para que se construya por cuenta de la provincia el puente de Cañizar, situado dentro del término jurisdiccional de aquella ciudad, y conocido ó designado en el plan de obras públicas provinciales con el nombre de Santa Librada, y teniendo la Excm. Diputacion presente el estado de ruina de dicho puente y su importancia para poner en comunicacion gran número de pueblos comprendidos en aquella zona, acordó, de conformidad con el dictámen de la Comision de Obras públicas, aprobar el proyecto facultativo cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 9.100 pesetas con seis céntimos, y que la Comision permanente proceda á subastar las obras cuando le corresponda por el órden de prelacion que ocupan los demás puentes comprendidos en el indicado plan, aprobado por S. M. en Real decreto de 19 de Marzo de 1880.

Secretaría de S. E.—Personal.—Dióse cuenta del particular referente á la renuncia del cargo de Auxiliar tercero de la Secretaría de la Excm. Diputacion provincial, presentada por D. Alejandro Hernandez, por haber entrado en el disfrute de la pension de 3 pesetas diarias que le ha sido concedida por la Corporacion para seguir lo estudios de la pintura en la Academia de Bellas Artes de San Fernando, y enterada S. E. de las solicitudes de los escribientes que obran en el expediente, impetrando aumento de sueldo unos y que se les confiera dicha plaza otros, y considerando que no es ahora la época oportuna para tratar de esta clase de peticiones, ya por los apuros económicos en que la provincia se encuentra, ya por tener su lugar señalado al tiempo de formarse los presupuestos ordinarios ó adicionales, acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Comision de Contabilidad, que no ha lugar en esta ocasion á ocuparse de ellas, y respecto á la provision de la vacante de auxiliar tercero de Secretaría, si á juicio de la Comision permanente es necesaria su provision, se saque á oposicion y se le asigne el sueldo con que figura en el presupuesto corriente de la provincia.

La provincia.—Agricultura.—Subvenciones.—Se dió cuenta de una instancia presentada por Jesús Bravo y Martinez, natural de Cifuentes, en súplica de que atendiendo á su comportamiento, y al haber concluido satisfactoriamente su carrera de Perito Agrícola, á expensas de la provincia, le conceda la Diputacion los medios necesarios para sacar el título y poder ejercer su carrera, cuyo importe ascenderá á 140 pesetas, y conforme S. E. con el dictámen emitido por la Comision de asuntos generales, en consonancia con el de la permanente, acordó que en el caso de acreditar el recurrente haber obtenido notas superiores de calificacion en sus estudios, se le dispense la gracia que solicita.

Beneficencia.—Socorros de lactancia.—Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los Sres. Diputados D. Bernardo Lopez Perez, D. Félix Salmeron y D. Juan Manuel Dominguez, para que, en atencion al crecidísimo número de socorros de lactancia que segun las bases establecidas para su concesion, pesan y han de pesar en lo sucesivo sobre el presupuesto provincial, se acuerde la modificacion siguiente:

Desde que este acuerdo sea ejecutivo, solo se concederán socorros de lactancia:

Primero, á uno de dos niños gemelos, cuyos pa-

dres lo soliciten siendo pobres, entendiéndose así los que no paguen 15 pesetas de contribucion directa.

Segundo: á los hijos de padre viudo, que hayan perdido á su madre natural, siempre que dicho padre no pague 30 ó más pesetas de contribucion directa.

Abierta discusion, el Sr. Lopez Perez la apoyó, fundado en el gravámen exorbitante que irroga á la provincia el excesivo número de peticiones de esta clase que se producen, acogiéndose á las actuales bases, como los Sres. Diputados han tenido ocasion de ver consignado en la Memoria presentada por la Mesa Presidencial.

El Sr. Atienza manifestó, que debiera estudiarse con detenimiento esta cuestion, que afecta directamente á la clase desvalida, aumentada hoy por la general miseria que aflige á los pueblos: pudiendo armonizarse todo, obligando á los Municipios á que consignen en sus presupuestos la cantidad oportuna para atender á esas necesidades de Beneficencia.

El Sr. Dominguez expuso su opinion conforme con la del Sr. Lopez Perez, porque á su juicio, los pueblos, exhaustos de recursos para cubrir otras obligaciones municipales, dejarán la de Beneficencia á expensas del Presupuesto provincial, y el resultado sería proseguir el estado de cosas que tratamos de remediar.

El Sr. Molero supuso que no tendría efecto retroactivo, en el caso de aprobarse la proposicion.

Los Sres. Diputados firmantes de aquella, manifestaron que no fué su objeto tuviese efecto retroactivo.

El Sr. Hernandez terció en el debate, aduciendo varios razonamientos en apoyo de la proposicion, y tambien para que, de aprobarse, rigiese la modificacion desde el dia de hoy.

El Sr. Valles usó de la palabra, impugnando la proposicion, porque en su concepto, si bien era una verdad lo mucho á que ascendian los gastos de estos socorros, lo era tambien que redundaban en bien de los pobres; y cuántos seres tal vez, si no fuese por ese pequeño socorro, sucumbirian, á parte de que, limitado cual se pide, el ingreso de niños en la Casa Inclusa será mucho mayor, y el coste por consiguiente triplicado, aduciendo otros varios razonamientos en contra de la proposicion, y expresando que cuanto por este concepto pagase la provincia, en sus pobres necesitados quedaba, pues harto sensible es para un padre falto de recursos para lactar á su hijo, tener que acudir á la Diputacion en demanda de socorro, y sin él aquel ser de seguro perecería.

El Sr. Gobernador, abundando en varias de las razones expuestas, indicó la conveniencia de estudiarse despacio esta cuestion, máxime ante las necesidades que se sienten en la provincia en el año actual por las malas cosechas y falta de obras públicas.

El Sr. Atienza, insistió en sus expresados razonamientos, aduciendo otros nuevos, para demostrar ser necesario meditar mucho este asunto, y estando conforme con lo expuesto por el Sr. Valles.

En este estado, se presentó la siguiente enmienda á la proposicion que se discute, formulada por los Sres. Diputados D. Justo Hernandez, D. Antonio Alique, D. Roman Morencos y D. Fernando Güici.

Tercero. Se concederán tambien 40 socorros de lactancia á los niños de padres pobres que se encuentren en las condiciones fijadas en las bases vigentes para la concesion de este beneficio.—Cubier-

to ese número de socorros no se darán otros, fundados en las antiguas bases.»

Admitida la enmienda en todas sus partes por los autores de la proposición, y puesto á votación ambos documentos, fueron aprobados por S. E., á excepcion de los Sres. Atienza y Válles, que votaron en contra de la proposición y de la enmienda.

Acto seguido se ocupó la Corporación del examen de todos los asuntos despachados por la Comisión permanente, asociada de los Sres. Diputados residentes en esta Capital, durante el período transcurrido desde la anterior reunión ordinaria que celebró este Cuerpo en Abril último, y al tratarse del servicio general de bagajes de la provincia.

El Sr. Salmeron pidió que el pueblo de Ablanque se agregase al canton de Sotodosos, por ser más conveniente á los intereses de aquella localidad, como ya lo habia indicado al hacerse la designación de cantones, sin que origine esta variación perjuicio á pueblo alguno, en cuya virtud, la Excelentísima Diputación acordó que la Comisión provincial tenga presente esta reclamación y acuerde lo procedente.

El Sr. Hernandez, con relación á los arados de sistemas modernos adquiridos por contrata á expensas de la provincia para uso de los labradores pobres, dijo que se estaba ya en el caso de hacer la distribución con arreglo á lo acordado anteriormente por la Diputación.

Abundando los Sres. Diputados en los deseos manifestados por el Sr. Hernandez, y de comun acuerdo con dichos señores, se formuló la siguiente distribución de arados entre los partidos judiciales de la provincia, la cual quedó aprobado en esta forma:

	Arado de Vilis.	Arado de La-vid.	Arado Simplex.
Partido de Guadalajara.	1	1	1
Idem de Atienza.....	»	1	2
Idem de Brihuega....	1	1	1
Idem de Cifuentes...	1	1	1
Idem de Cogolludo..	1	1	1
Idem de Molina.....	»	1	2
Idem de Pastrana....	»	1	2
Idem de Sigüenza...	»	1	2
Idem de Sacedon....	1	1	1
	5	9	13

Así bien, y considerando la Excm. Diputación conveniente y justo que el beneficio que reporta la adquisición de los antedichos arados alcance á todos los pueblos de la provincia, sea cual fuere su importancia y vecindario, decidió que el sorteo se practique bajo la base general que queda expresada.

Preguntado por la Presidencia á la corporación si aprobaba definitivamente los acuerdos tomados por la Comisión provincial y Sres. Diputados residentes en la capital desde la última reunión ordinaria de este cuerpo, y que se habian examinado, la Diputación resolvió afirmativamente.

El Sr. Hernandez, usó nuevamente de la palabra, y dijo que tenía que hacer dos súplicas: la una, para que, como los señores Diputados con su elevado criterio conocían perfectamente, en toda operación de crédito la confianza la inspira la exactitud en el pago; y bajo este principio, creía conveniente y necesario que antes de entablar nuevos empréstitos y acudir al préstamo, se procurase solventar en el plazo mas breve posible la suma que se adeuda por vencimientos de cupones y acciones amortizadas

del empréstito contraído en 1862 con la casa-banca de los Sres. Bayo y compañía.

Y que la otra moción se refería, á que se excitase el celo de la Sección de examen de cuentas municipales, por el digno conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se despachasen las de Brihuega de años anteriores, que existen en dicha sección desde hace mucho tiempo, cuyo justo deseo lo habia manifestado ya en otras reuniones de este cuerpo. Y la Diputación acordó de conformidad en un todo con lo interesado por el Sr. Hernandez.

En este estado, y siendo las seis de la tarde, la corporación, á propuesta del Sr. Presidente, acordó celebrar su última sesión el lunes próximo 20 del corriente á las diez de su mañana, para el despacho de los asuntos pendientes.—El Gobernador, Santiago Herraiz.—El Presidente, Roman Morencos.—El Diputado Secretario, Manuel María Valles.

Acta de la sesión celebrada por la Excm. Diputación provincial de Guadalajara el día 20 de Noviembre de 1882.

Se abrió la sesión á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los Sres. Diputados D. Justo Hernandez, D. José Saenz, D. Fernando Güici, don Antonio Alique, D. José Gamboa, D. Hermenegildo Perez, D. Antonio Molero, D. Félix Salmeron, don Roman Atienza, D. Roman Morencos, D. Manuel M. Valles, D. Santiago Lopez Montenegro y D. Juan Manuel Dominguez. El Sr. Gobernador Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura del acta de la celebrada en el día de ayer, por mañana y tarde, fué aprobada.

Proposición de varios Sres. Diputados; para auxiliar á los pueblos en la construcción de caminos vecinales.—Seguidamente se dió cuenta de una proposición firmada por los señores Diputados D. Juan Manuel Dominguez, D. Justo Hernandez, D. Roman Morencos, D. Roman Atienza, D. Santiago Lopez Montenegro, D. Antonio Alique y D. Bernardo Lopez Perez, sugerida de las graves dificultades que vienen presentándose para la ejecución de las carreteras provinciales, por la deficiencia de fondos y la necesidad de atender á otras obligaciones, con los recursos ordinarios del presupuesto provincial, y en vista del lamentable estado de los caminos y demás medios de comunicación existentes en la provincia, sin los cuales faltarían siempre los más valiosos elementos de prosperidad y riqueza, proponiendo en su virtud lo siguiente:

1.º La Diputación auxiliará á los pueblos que deseen construir caminos vecinales, facilitándoles los estudios de las obras por cuenta de la provincia, y además un 50 por 100 del presupuesto de contrata.

2.º El importe de estas subvenciones se consignará anualmente en los presupuestos ordinarios, en cantidad suficiente para la ejecución inmediata de las obras, procurando reducir en cuanto sea posible otras obligaciones menos importantes que la de que se trata.

3.º La conservación de los caminos vecinales subvencionados quedará á cargo de los pueblos directamente interesados, bajo la inspección de la Diputación provincial.

4.º La Comisión provincial estudiará, dando cuenta despues á la Diputación, los medios de llevar á efecto este acuerdo, de manera que sin gravar notablemente los intereses de la provincia, pueda otorgarse subvenciones anuales hasta la cantidad de 100.000 pesetas, y que la distribución de las subven-

ciones se haga con equidad y su empleo se realice en condiciones de exactitud y verdad.

Abierta discusion, el Sr. Dominguez apoyó la proposicion, esplanando los fundamentos consignados en el preámbulo de la misma.

El señor Valles hizo algunas observaciones sin oponerse á la proposicion, y expresando que en su concepto esto podría dar lugar en lo sucesivo á la construcción de carreteras y puentes incluidas en el plan, y tal vez fuese obstáculo para levantar el empréstito necesario, pues que de otro modo no cree posible se verifiquen aquellas.

El Sr. Hernandez manifestó no creer que haya oposicion respecto á las carreteras provinciales.

El Sr. Atienza habló tambien en el mismo sentido.

El Sr. Valles dijo estar conforme con la proposicion, si bien con una enmienda á la base 3.^a en sentido de que se obligue á los pueblos á que en sus presupuestos consignen una cantidad suficiente para la conservacion de dichos caminos.

Los señores firmantes la aceptaron, y quedó admitida la proposicion, pasando á la Comision permanente para que estudie detenidamente los medios de llevarse á efecto con las condiciones expresadas en la base 4.^a

Acto continuo se dió lectura de otra mocion suscrita por el Sr. Diputado D. Roman Atienza, en los siguientes términos:

Mocion del Sr. Diputado D. Roman Atienza, proponiendo medios para realizar la recaudacion del contingente provincial y satisfacer las obligaciones apremiantes de la provincia.—Teniendo presente el estado económico de la Diputacion provincial, de cuya Contaduría resulta ser su pasivo algo menor que su activo, y en su consecuencia no ser realmente tan crítica su situacion financiera como á primera vista aparece, aunque existan pendientes de pago muchas obligaciones de su presupuesto ordinario. Considerando que esa situacion económica nace de los descubiertos en que se hallan la mayor parte de los pueblos, ocasionada por la falta de finiquitarse sus respectivas cuentas municipales y de hacerse efectivas las sumas que adeudan; siendo ese entorpecimiento un motivo de perturbacion en el curso ordenado de la administracion, tanto municipal como provincial, y la causa de apremios que vejan á los pueblos y lesionan los recíprocos intereses de Ayuntamientos y Diputacion, desprestigiando con ese desorden el buen crédito de una y otras corporaciones por no cumplir puntualmente con las sagradas obligaciones que sobre ellas legalmente pesan: Considerando que no prescriben los descubiertos en que estén los pueblos, y con arreglo á la ley forzosamente han de abonarse una vez terminadas sus cuentas municipales y exigido la responsabilidad que tuvieren los cuentandantes respectivos, cuya tardanza en realizar esas operaciones es origen de no cobrarse dichos descubiertos, de gravar á los pueblos con ejecuciones siempre odiosas y ordinariamente ineficaces para conseguir la debida recaudacion del contingente provincial, con el que la Diputacion ha de satisfacer sus perentorias y apremiantes atenciones; el que suscribe, que desea remediar en parte esos males, facilitando la pronta y mejor administracion de los intereses de la provincia, tiene el honor de proponer:

1.º Que practicada por la Contaduría de la misma una exacta liquidacion de los atrasos que tenga cada uno de los pueblos, se obligue á estos, segun la importancia de sus débitos, á incluir en sus presupuestos ordinarios, en uno, dos, ó más años suce-

sivos, la cantidad proporcional y necesaria á extinguir en esos plazos el descubierto que tuvieren, dando lugar con eso á terminar sus cuentas corrientes y á reintegrar despues, de los que resulten responsables, los fondos municipales del reparto hecho con aquel objeto; y

2.º Que tomado este acuerdo, se adopte desde el próximo presupuesto, mandando incluir en ellos como contingente adicional, la partida referente á su descubierto, logrando así suprimir los desmoralizadores apremios, dar tregua á los Ayuntamientos para concluir sus lentas é inacabables cuentas, allegar recursos con la regularidad debida y saldar la Diputacion sus atrasos con el decoro que á Corporacion tan respetable corresponde.

Abierta discusion, el Sr. Atienza apoyó la mocion, extendiéndose en varias consideraciones encaminadas á demostrar la eficacia de este medio para normalizar la situacion económica de la provincia.

El Sr. Dominguez, la impugnó por que en su concepto, el buen deseo de su autor, le ha conducido á un procedimiento que no lo encuentra extrictamente legal.

El Sr. Atienza rectificó, insistiendo en su opinion y razonamientos consignados en el documento que se discute, el cual, tomado en consideracion por la Corporacion, acordó S. E. que pasase á la Comision provincial para que lo estudiase y sometiese á la Diputacion su ilustrado dictámen.

Memoria del Centro Catalán de Barcelona, para el fomento y defensa de los intereses morales y materiales de aquel pais.—Se dió cuenta de la atenta comunicacion dirigida á esta Cuerpo con fecha 5 del actual por el Centro Catalán de Barcelona, acompañando para su conocimiento, la Memoria presentada á la Diputacion de aquella provincia, respondiendo á una invitacion hecha por la misma á cuantos pudieran presentarle datos y noticias útiles para mejorar el estado de la produccion de la provincia, cuya administracion le está confiada. Y agradeciendo S. E. la deferencia de dicho Centro, acordó se le manifieste el sumo aprecio con que se ha enterado de su ilustrado é importante trabajo, que conceptúa de grande utilidad para los intereses de la administracion provincial.

Gestion de la Diputacion de Navarra, para que el Gobierno de S. M. acuerde la ejecucion del ferrocarril de Castejon á Francia por Sanguesa y Roncal.—Se dió cuenta de la comunicacion de la Excelentísima Diputacion provincial de Navarra, fecha 2 del corriente mes, en la que interesa á la de Guadalupe coadyuve por los medios que juzgue oportunos, á fin de que el Gobierno de S. M. acuerde la ejecucion del ferrocarril de Castejon á Francia por Sanguesa y Roncal, mediante á los beneficios que ha de reportar á importantes pueblos de esta provincia. Y reconociéndolo así S. E., acordó secundar dicha gestion, como ya lo hizo en Junio de 1879, dando el encargo de interesar al efecto al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, á la Comision de señores Diputados que para otros asuntos de suma importancia para la provincia, ha de conferenciar con dicho Sr. Ministro, á virtud de lo dispuesto en sesion de 17 del actual.

Sorteo de los arados adquiridos por la provincia entre los pueblos de la misma.—En este estado, y con arreglo á la base general acordada por S. E. en la sesion anterior, se procedió al sorteo entre los pueblos de la provincia de los 27 arados de sistemas modernos, adquiridos por la provincia, habiendo ofrecido el acto el resultado siguiente:

Partidos judiciales.	Pueblos á quien les ha correspondido los arados.
Atienza.....	{ Albendiego. Hiendelaencina. Atienza.
Brihuega.....	{ Archilla. Trijueque. Argecilla.
Cifuentes.....	{ Zaorejas. Sotodosos. Cifuentes.
Cogolludo.....	{ Uceda. Cogolludo. Tamajon.
Guadalajara....	{ Lupiana. Guadalajara. Quer.
Molina.....	{ Cubillejo del Sitio. Castellote, agregado á Corduente. Milmarcos.
Pastrana.....	{ Albares. Tendilla. Pastrana.
Sacedon.....	{ Auñon. Salmeron. Sacedon.
Sigüenza.....	{ Baides. Imon. Bujarrabal.

Recepcion provisional de las obras ejecutadas en la construccion de la Casa-Palacio provincial.—Se dió cuenta del Acta de recepcion provisional de las obras ejecutadas en la construccion de la Casa-Palacio provincial, cuyo acto tuvo lugar el dia 10 del corriente mes, dando principio á las once de su mañana, autorizándolo, en representacion de la provincia, los Sres. Vicepresidente de la Comision provincial, D. Hermenegildo Perez, y Vocales de la misma, D. José Saenz, y D. Santiago Lopez Montenegro, en union de los Sres. Diputados residentes en la capital, D. Roman Atienza, D. Manuel María Valles y D. Antonio Molero. Procediéndose á la minuciosa inspeccion y reconocimiento de todos los departamentos del edificio, con el concurso facultativo del Arquitecto provincial, hallándose presentes los Arquitectos Directores de la obra, D. José Marañon y D. José Aspiunza, y el Contratista D. Donato Gomez Trevijano.

Y conforme la Excm. Diputacion con el dictamen de la Comision de Obras públicas, acordó aprobar la referida recepcion, para sus efectos, remitiéndose copia certificada de dicho documento, con atento oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia para su superior conocimiento, con arreglo á la Ley, y librándose tambien certificado igual á Contaduría, Arquitecto provincial, Arquitectos Directores de las obras, y contratista de las mismas.

No quedando sobre la mesa asunto alguno pendiente de despacho, y con el objeto de dejar legalizada el acta de la sesion del presente dia, S. E. acordó reunirse la Corporacion á las tres de la tarde para dicho efecto, pasando los Sres. Diputados á examinar los departamentos de la planta alta y baja del edificio, verificado lo cual, y congratulándose de ver realizada tan importante empresa, por lo que felicitaron á los iniciadores del pensamiento, y especialmente al Sr. D. Roman Atienza, dicho Sr. Diputado, llevado de su viva satisfaccion, pronunció el discurso siguiente:

«Señores: Al vernos hoy congregados en este nuevo edificio, mansion decorosa de la Diputacion provincial, nuestro corazon late con entusiasta regocijo considerando como un hecho positivo lo que parecia utópico ideal ó fantástica y aventurada quimera. Estrecho, pobre, medio ruinoso y mal situado el ex-convento de la Piedad, donde —casi de limosna—vivía la Excm. Diputacion, necesario fué buscar otro más cómodo, decente y seguro; y llena esta corporacion provincial de celo por el honor de sus representantes, de amor al mejoramiento de su capital, de noble anhelo por su engrandecimiento y prosperidad, inició y llevó á efecto la construccion de la modesta Casa-palacio que en este grato instante abrimos con indefinible júbilo y alborozados celebramos su solemne inauguracion.

Señores: En todas épocas y lugares ha simbolizado el edificio público la autoridad y prestigio de la personalidad que debía ocuparle. El templo, augusta morada de Dios, fué siempre objeto predilecto de los pueblos, y en todos ellos, como sagrada inspiracion de su ardiente fé, se manifestó grande y sublime la terrenal mansion del Omnipotente.

Las sociedades todas, ora primitivas, ora modernas, ya paganas ó ya cristianas, han levantado, en el curso de su evolucion histórica, pagodas insignes, sorprendentes catedrales, alcázares gigantescos, suntuosos palacios, á sus dioses, jefes y caudillos, ó á los que un dia fueran investidos de la púrpura imperial ó coronados como reyes soberanos de los pueblos.

Los magnates y señores feudales, los ricos y poderosos de la tierra, habitaron constantemente notables y grandiosas moradas, que daban lustre á sus antiguos blasones, brillo y esplendor á su cuna y nacimiento. El mismo estado llano, con sus Concejos y Ayuntamientos, erigióse para sí bellos y espaciosos Consistorios, casas comunales de severa arquitectura, que indicaban á sus conciudadanos la alta dignidad de que gozaban, la venerable representacion que tenian.

No hay pueblo, raza, nacion ni provincia, que no ofrezca magníficos monumentos de esa clase, relevantes testimonios de ese secular y tradicional hecho historico. Las artes de la paz como las de la industria y el comercio, el progreso material como el intelectual y moral, la civilizacion, en sus curvas y oscilaciones continuadas, presenta ese natural y perenne fenómeno, y en la edad actual, la Europa ilustrada nos dá elocuentes y repetidas pruebas de esa ley progresiva y social. La Ciencia, el Arte, la Agricultura, la Industria, el Comercio, la Academia, el Ateneo, la Justicia, los asilos benéficos, ostentan, en las poblaciones cultas, sus mejores edificios, sus más artísticas construcciones, sus más elegantes palacios, dedicados á ser el asiento de las manifestaciones purísimas del saber, del infatigable trabajo y de la inteligente actividad humana, ó de las grandes instituciones sociales, ornamento glorioso de las naciones y los pueblos.

Guadalajara, señores, carecia de local digno para su Diputacion provincial. Confundida esta entre una mísera y pavorosa cárcel y un establecimiento de enseñanza, hallábase oscurecida, humilde y mezquinamente alojada.— Como capital de provincia debía poseer edificios propios que caracterizasen su rango gerárquico en la escala administrativa que oficialmente le correspondia —El Ayuntamiento, personificacion de las tradiciones locales, y la Diputacion, encarnacion de las glorias y timbres provinciales, habian de tener decorosa morada, que reflejasen en sus respectivas Casa-palacios la alteza de su importante mision; la grave y seria majestad de su representacion popular.

¡Loor, pues, á la corporacion provincial que inspirada en estas elevadas ideas, ha sabido realizar tan útil como trascendental pensamiento! ¡Gloria á la Diputacion presente, que á través de mil dificultades y de obstáculos casi insuperables, ha logrado ver concluida su nueva morada, dejando en ella un eterno é impercedero monumento de su cívico entusiasmo por el bien de su provincia! ¡Loor y gloria, en fin, á los que llenos de fé en esa colosal empresa, han iniciado esta obra y llevádola á cabo con perseverante constancia, levantando un edificio donde caben holgadamente sus departamentos y oficinas; donde se respira el aire de la independendencia, el perfume de la libertad, las suaves áuras de la dignidad y de una decorosa instalacion! Y con cuya Casa-palacio —que ahora inauguramos— se

honrará siempre la Excm. Diputación, por ser un justificado testimonio de su vivo afecto al verdadero progreso; de que no quiere estacionarse, sino ir á la vanguardia de otras provincias en el camino de los sólidos adelantos, y porque, además de embellecer á nuestra ilustre ciudad, enaltece, como monumento arquitectónico, su preclaro nombre, asegura su incierto presente y garantiza el porvenir de su existencia y capitalidad:—ideal perpétuo de su patriótico amor á Guadalajara y su provincia.—He dicho.»

Reanudada la sesión á la hora convenida, y dada lectura de la minuta del acta de la sesión de este día, quedó aprobada por S. E., declarando el Sr. Presidente terminadas las tareas de este Cuerpo en la presente convocatoria, abandonando acto seguido los Sres. Diputados el Salón. Eran las cuatro de la tarde.—El Gobernador, Santiago Herraiz.—El Presidente de la Diputación, Roman Morencos.—El Diputado Secretario, Manuel María Valles.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

INTERVENCION.—CLASES PASIVAS.

De conformidad con lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro en circular de hoy, se ha acordado dejar en suspenso la Revista semestral de Clases pasivas que habia de celebrarse en Enero próximo, la cual estaba anunciada en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 79, del 29 del actual; debiendo poner en conocimiento de todas las clases que se avisará tan luego como se ordene cuando ha de tener lugar.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1882.—El Delegado, Valentin García del Busto.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

SIGUENZA.

D. Joaquin Villar y Gonzalez, Juez municipal de esta ciudad y regente de primera instancia del partido por ascenso del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Doroteo García Valentin, vecino de Castejon de Henares, en causa criminal que se le siguió en el Juzgado de Cifuentes por hurto, se venden en primera pública subasta los bienes embargados al Doroteo García, siguientes:

	Pests.	cénts.
<i>Bienes muebles.</i>		
Un arcon de madera de pino, tasado en.	1	»
Tres maderas de álamo negro, en.....	2	25

Bienes inmuebles.

Una casa sita en Castejon de Henares, calle de San Roque, núm. 25, consta de planta baja y desban, con su corral, construida de piedra-barro; linda por la derecha casa de Domingo Hernando, por la izquierda camino de Almadrones y por la espalda dicho camino y el domingo, tasada en.... 200 »

Un huerto de regadío y secano en el mismo término de Castejon, donde dicen el Carguero, cerrado de piedra seca, con un olivo y varios árboles de álamo negro; cabe cuatro celemines, mitad en labor y

mitad yermo; que linda por el Saliente el Carguero, Mediodía Gregorio Alcalde, Poniente camino de Argecilla y Norte Angel Estéban, en..... 50 »

Una tierra en el barranco de la entrada de la vega, de regadío y caber un celemin; linda por el Saliente Justo Casado, Poniente senda, Mediodía el arroyo y Norte Isidro Peinado, en..... 10 50

Total 263 75

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Castejon de Henares, el día 3 de Enero próximo para los muebles, y el 17 del mismo para los inmuebles, á las once de la mañana cada uno, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion de los bienes, siendo requisitos indispensables para hacerlas, exhibir la cédula personal y depositar previamente el 10 por 100 de dicha tasacion de los bienes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Sigüenza á 27 de Diciembre de 1882.—Joaquin Villar.—Franco Pastor.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

RUEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta celebrada en este pueblo el día 2 del actual, para la corta de cincuenta encinas en la Dehesa de los propios de este pueblo denominada de Santa Cecilia, bajo el tipo de 120 pesetas; se anuncia otra segunda subasta que tendrá lugar el día 10 de Enero próximo de 1883, á la hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que las anteriormente expresadas en el *Boletín oficial* núm. 56.

Rueda 20 de Diciembre de 1882.—El Alcalde accidental, Juan Cabezudo.

ANCHUELA DEL PEDREGAL.

Por el Sr. Alcalde Pedaneo del agregado Tordelpalo, se me da parte, de que en la semana anterior han sido levantados los hitos ó mojones de la dehesa de dicho Tordelpalo, por la parte del Saliente y paraje llamado Val Herranz, habiendo formado y colocado otros hitos ó mojones nuevos, cercenando bastante terreno á dicha dehesa si diesen fé y valor los nuevos amojonamientos, y como quiera que se ignore el sugeto ó Corporacion por quien hayan podido ser destruidos los hitos que desde inmemorial se hallaban fijados, he acordado se anuncie en el *Boletín oficial* para que llegando á conocimiento del sugeto ó corporacion incógnita, pueda reclamar ó pedir el deslinde ante la autoridad competente, si es que se ve perjudicado, pues de no hacerlo así en término de ocho días, despues de publicado este anuncio, se volverán á colocar los hitos en donde siempre se han conocido.

Lo que se hace saber por medio del periódico oficial de la provincia para conocimiento de quien pueda interesar.

Anchuela del Pedregal 23 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Liborio Orea.

Guadalajara.—Imp. Provincial.